



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

PRIMERO: solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar a esta Honorable Cámara, en un plazo perentorio de 40 días hábiles administrativos, sobre los siguientes puntos en relación con el incidente ambiental ocurrido el 16 de mayo de 2025 en la planta de UPM (ex Botnia) en Fray Bentos, República Oriental del Uruguay.-

SEGUNDO: Respecto a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos:

- a. Qué acciones específicas, protocolos de actuación y tareas de monitoreo se activaron y ejecutaron inmediatamente después de tomar conocimiento del incidente.
- b. Qué tipo de muestras (aire, agua, suelo, etc.) fueron tomadas en las zonas afectadas de la provincia, indicando puntos de muestreo, fechas y horarios.
- c. Qué informes técnicos y resultados analíticos ha producido el Área de Laboratorio de Concepción del Uruguay, o cualquier otro organismo técnico dependiente de la Secretaría, en relación con las muestras recolectadas y la calidad del aire y agua en las áreas impactadas por el olor y los posibles contaminantes. Detallar los parámetros medidos y los niveles detectados.
- d. Si se ha establecido comunicación oficial con autoridades de la República Oriental del Uruguay o con la empresa UPM para solicitar información sobre la naturaleza, magnitud y composición del derrame, y en caso afirmativo, cuál ha sido la respuesta obtenida.
- e. Qué medidas de prevención, mitigación o alerta a la población se implementaron o se prevén implementar.-

TERCERO: Respecto a la participación de la Provincia en la Comisión Administradora del Río Uruguay (C.A.R.U.):

- a. Qué acciones, informes o actuaciones ha impulsado o producido la delegación argentina ante la C.A.R.U. a raíz del incidente.
- b. Si la C.A.R.U. ha realizado monitoreos específicos en el cuerpo de agua del Río Uruguay en la zona de influencia de la planta UPM con posterioridad al 16 de mayo de 2025, y cuáles han sido los resultados preliminares o finales de dichos estudios.
- c. Qué medidas se han solicitado o se solicitarán a la C.A.R.U. para asegurar el cumplimiento del Estatuto del Río Uruguay y prevenir futuros incidentes de contaminación.-

CUARTO: Respecto a la Guardia Ambiental de Gualeguaychú:



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

- a. Detalle de las acciones, intervenciones y constataciones realizadas por la Guardia Ambiental de Gualaguaychú desde el momento en que se detectaron los olores y se tomó conocimiento del incidente ambiental del 16 de mayo de 2025.
- b. Si se labraron actas, se tomaron muestras o se emitieron informes como resultado de su intervención, y en caso afirmativo, proveer copia de los mismos.
- c. Qué tipo de comunicación y coordinación se mantuvo con otros organismos provinciales o nacionales.

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de mayo de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados